

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N.º 108 -2026-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo,

04 FEB 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte n.º 124-2026-GRJ/ORAJ de fecha 03 de febrero de 2026, Informe n.º 20-2026-GRJ/ORAJ-REHO, de fecha 03 de febrero de 2026, el Reporte n.º 361-2026-GRJ/ORAF-OASA de fecha 30 de enero de 2026, el Informe n.º 007-2026-GRJ/ORAF/OASA/CA de fecha 30 de enero de 2026, la Resolución Directoral Administrativa n.º 046-2026-GR-JUNÍN/ORAF de fecha 21 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a los establecido en la Ley n.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

Que, respecto de este concepto, Morón sostiene que la revocación administrativa se configura como la facultad atribuida por la ley a la Administración Pública para que, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, y mediante la emisión de un nuevo acto administrativo, pueda alterar, reemplazar, dejar sin efecto o extinguir los efectos jurídicos de un acto válido y conforme a derecho, incluso cuando este haya adquirido firmeza, siempre que su subsistencia resulte —por causas ajenas al administrado— incompatible con el interés público cuya tutela corresponde a la entidad;

Que, la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que los actos administrativos deben emitirse respetando los principios de legalidad, debido procedimiento y competencia, conforme a lo establecido en el artículo IV de su Título Preliminar;

Que, asimismo, el artículo 44º de la citada ley establece que todo acto administrativo debe cumplir con los requisitos de validez, tales como la competencia del órgano emisor, el objeto lícito y la debida motivación;

Que, con fecha 21 de enero de 2026, se emitió la Resolución Directoral Administrativa n.º 046-2026-GR-JUNÍN/ORAF, mediante la cual se dispuso la conformación de la Comisión de Inventario Físico de bienes muebles patrimoniales del almacén general y

ORAF	
DOC. N.º	108-2026
EXP. N.º	12-2026

de las sedes de la Sub Gerencia de Desarrollo Chanchamayo, la Sub Gerencia de Satipo y la Sub Gerencia Junín del Gobierno Regional Junín, correspondiente al periodo fiscal 2025;

Que, no obstante, de la revisión de la citada resolución, se ha advertido que esta sustenta su emisión en la Directiva n.º 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", normativa que resulta aplicable a procedimientos distintos al inventario físico de existencias en almacén;

Que, en el presente caso, el procedimiento correspondiente se encuentra regulado por la Directiva Gerencial n.º 0006-2014-GR-JUNÍN/GGR-ORAF, "Normas y procedimientos para la toma de inventario físico de existencias en el almacén de la Sede Central del Gobierno Regional Junín" (en adelante, Directiva Gerencial), la cual debió ser considerada como marco normativo para la conformación de la comisión de inventario;

Que, en ese sentido, conforme al artículo 203º de la Ley n.º 27444 y el artículo 214º del TUO de la Ley n.º 27444, la Administración se encuentra facultada para revocar sus actos administrativos cuando estos resulten inconvenientes o cuando hayan variado las circunstancias que motivaron su emisión, siempre que no se afecten derechos adquiridos de terceros;

Que, mediante Informe n.º 007-2026-GRJ/ORAF/OASA/CA de fecha 30 de enero de 2026, la Coordinadora de Almacén solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral Administrativa n.º 046-2026-GR-JUNÍN/ORAF, así como disponer la elaboración de una nueva resolución que conforme el comité de inventario para la toma de inventario físico de existencias de bienes, de manera actualizada y conforme a la Directiva Gerencial vigente;

Que, asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el sub numeral 6.1.2 del numeral 6.1 del artículo VI de la Directiva Gerencial, se ha remitido las propuestas para la conformación de la Comisión de Inventario, conforme al siguiente detalle:

Nº	PERSONAL PROPUESTO	REPRESENTANTE DE	CARGO
1	TAP. THELMA ORIETA GONZÁLES ROJAS	Oficina Regional de Administración y Finanzas	Presidente
2	BACH. RAFAEL GÓMEZ CÁRDENAS	Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares	Secretario
3	C.P.C. CRISTINA ROMANÍ GARCES	Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra	Miembro
4	TAP. MARIELA LILIANA CONTRERAS RUIZ	Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras	Miembro

Que, con Oficio n.º 000043-2025-GRJ/OCI de fecha 12 de enero de 2026, la Oficina de Control Institucional remite respuesta señalado no contar con personal para asumir como veedor;

Que, mediante Reporte n.º 124-2026-GRJ/ORAJ de fecha 03 de febrero de 2026, la Directora Regional de Asesoría Jurídica remite el Informe n.º 20-2026-GRJ/ORAJ-REHO, en el cual se opina que resulta procedente dejar sin efecto la Resolución Directoral Administrativa n.º 046-2026-GR-JUNÍN/ORAF y emitir nueva resolución que conforme la Comisión de Inventario del periodo fiscal 2025, conforme a la Directiva Gerencial aplicable;



Gobierno Regional Junín



Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas a la Directora Regional de Administración y Finanzas; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, Resolución Ejecutiva Regional n.º 333-2023-GRJ/GR, Ley n.º 27867 y sus modificatorias, además de la visación de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; ésta última en mérito a dar formalidad legal del acto, más no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, presunción de validez, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Administrativa n.º 046-2026-GR-JUNÍN/ORAF, de fecha 21 de enero de 2026, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión de Inventario para la toma de inventario físico de existencias de bienes en el almacén general y sedes correspondientes del Gobierno Regional Junín, correspondiente al periodo fiscal 2025, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

Nº	PERSONAL PROPUESTO	REPRESENTANTE DE	CARGO
1	TAP. THELMA ORIETA GONZÁLES ROJAS	Oficina Regional de Administración y Finanzas	Presidente
2	BACH. RAFAEL GÓMEZ CÁRDENAS	Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares	Secretario
3	C.P.C. CRISTINA ROMANÍ GARCES	Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra	Miembro
4	TAP. MARIELA LILIANA CONTRERAS RUIZ	Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras	Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Comisión de Inventario cumpla sus funciones conforme a lo establecido en la Directiva Gerencial n.º 0006-2014-GR-JUNÍN/GGR-ORAF, "Normas y procedimientos para la toma de inventario físico de existencias en el almacén de la Sede Central del Gobierno Regional Junín", y demás normas vigentes aplicables.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la Oficina de Control Institucional no participará como veedor en el presente proceso de inventario, conforme a lo señalado mediante Oficio n.º 000043-2025-GRJ/OCI.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas involucradas y a los miembros designados de la Comisión de Inventario, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares el seguimiento y supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 05 FEB 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)